NOTARIA PUBLICA

Lic. Miguel Ángel Colorado Cessa

LIC. RENE SARRELANGUE PEREZ
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO No. 2
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
POZA RICA DE HIDALGO
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

----------**VOLUMEN SETECIENTOS OCHO.**----------

----------**INSTRUMENTO NÚMERO**----------

----------**CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO.**----------

-----EN LA CIUDAD DE POZA RICA DE HIDALGO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS 8 (OCHO) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE), **YO, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL COLORADO CESSA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 2 (DOS) DE ESTA VII (SÉPTIMA) DEMARCACIÓN NOTARIAL Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL**, HAGO CONSTAR QUE ANTE MI COMPARECE LA SEÑORA **PAOLA OSTOS RIFKA**, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA ESPECIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "**TRANSERVICES ENERGY**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, Y, AL EFECTO DICE:----------

-----QUE SOLICITA LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE FECHA 4 (CUATRO) DE DICIEMBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), COMPUESTA DE 7 (SIETE) FOJAS TAMAÑO CARTA UTILIZADAS DE UN SOLO LADO, DOCUMENTO QUE YO, EL NOTARIO DOY FE DE TENER A LA VISTA, QUE CONTIENE ENTRE SUS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA **LA APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2018 Y 2019, NOMBRAMIENTO DE NUEVO ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES**, CON LO CUAL DECLARO HECHA ESTA PROTOCOLIZACIÓN, Y QUE SE FOTOCOPIARA EN EL PRIMER TESTIMONIO O TESTIMONIOS QUE DE ESTE INSTRUMENTO SE EXPIDAN.---------

-----DECLARA LA COMPARECIENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, Y ENTERADA DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN FALSAMENTE, QUE LAS FIRMAS QUE CALZAN EL ACTA DE ASAMBLEA QUE SE PROTOCOLIZA, FUERON ESTAMPADAS DE SU PUÑO Y LETRA Y ANTE SU PRESENCIA, POR LOS FIRMANTES.-

----------**P E R S O N A L I D A D:** ----------

-----LA SEÑORA **PAOLA OSTOS RIFKA**, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA CON LA PROPIA ACTA DE ASAMBLEA QUE SE PROTOCOLIZA EN LA CUAL FUE DESIGNADA PARA TAL EFECTO, MISMA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA, ASÍ COMO LA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL DE SU REPRESENTADA, CON DOCUMENTOS QUE AGREGO AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO Y A LOS TESTIMONIOS QUE AL EFECTO SE EXPIDEN.----------

----------**G E N E R A L E S.**----------

-----ADVERTIDA DE LA PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN CON FALSEDAD, LA COMPARECIENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFESTÓ COMO SUS DATOS GENERALES LOS SIGUIENTES:--- SER MEXICANA, CASADA, ORIGINARIA DE ESTA CIUDAD, DONDE NACIÓ EL DÍA 1° (PRIMERO) DE DICIEMBRE DE 1990 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA), LICENCIADA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, CON DOMICILIO EN BOULEVARD POZA RICA, KILOMETRO 4.5

COTEJADO

PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
SEPTIMA ZONA REGISTRAL
POZA RICA

EQA 9001

(CUATRO PUNTO CINCO), COLONIA ANAHUAC, DE POZA RICA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO OORP901201KD3 (OORP NUEVE CERO UNO DOS CERO UNO KD TRES) Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN NÚMERO OORP901201MVZSFL04 (OORP NUEVE CERO UNO DOS CERO UNO MVZSFL CERO CUATRO); Y QUIEN SE IDENTIFICÓ CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO 2064594192 (DOS CERO SEIS CUATRO CINCO NUEVE CUATRO UNO NUEVE DOS), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.----

----------**YO, EL NOTARIO, DOY FE:**----------

-----**I.-** DE QUE LA COMPARECIENTE NO ES DE MI PERSONAL CONOCIMIENTO PERO QUE SE IDENTIFICA PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LA CUAL APARECE UNA FIRMA Y UNA FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON SU PERSONA.-------

----**II.-** DE QUE LA COMPARECIENTE, A MI JUICIO, TIENE LA CAPACIDAD LEGAL NECESARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO, POR NO CONSTARME NADA EN CONTRARIO.----------

----**III.-** DE QUE TODO LO AQUÍ RELACIONADO E INSERTO CONCUERDA FIELMENTE CON SUS ORIGINALES A QUE ME REMITO, MISMAS QUE TUVE A LA VISTA.----------

-----**IV.-** QUE SE PUSO A DISPOSICIÓN DE LA USUARIA EL AVISO DE PRIVACIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 (DIECISIETE) DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES.--------

-----**V.-** DE QUE EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS QUEDÓ CONCLUIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL QUE LEÍDO EN ALTA Y CLARA VOZ A LA COMPARECIENTE Y EXPLICADO QUE LE HUBE EL VALOR, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES DEL MISMO, BIEN ENTERADA, LO APROBÓ Y RATIFICÓ EN TODAS SUS PARTES, FIRMANDO ANTE MÍ EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.----------

-----FIRMADO.- **PAOLA OSTOS RIFKA.-** UNA FIRMA.- RUBRICA.- DOY FE.- M. COLORADO C.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO.----------

LIC. RENE SARRELANGUE PEREZ
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO No. 2
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
POZA RICA DE HIDALGO
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

----------INSERCIONES DEL APÉNDICE:----------

----------ACTA QUE SE PROTOCOLIZA:----------

"TRANSERVICES ENERGY", S DE R.L. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

En la ciudad de Poza Rica, Veracruz, siendo las 10:00 (diez horas), del día 04 (cuatro) diciembre del año 2020 (dos mil veinte), se reunieron en el domicilio social de la sociedad **"Transervices Energy", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, las señoras LALITH OSTOS RIFKA y NORMA ANGÉLICA RIFKA GONZÁLEZ y el señor EDUARDO ALBERTO OSTOS RIFKA, con el objeto de celebrar asamblea general extraordinaria de socios.

Se designa como presidente de la asamblea a la señora Paola Ostos Rifka y como secretaria la señora Norma Angélica Rifka González.- La secretaria, aceptó su cargo y en el desempeño del mismo hace del conocimiento de la asamblea, que la totalidad de las partes sociales en que se divide el capital de la sociedad, está representada en este acto en la forma siguiente:

NOMBRE DEL SOCIO	PARTES SOCIALES	VALOR
NORMA ANGÉLICA RIFKA GONZÁLEZ	1	$ 126,000.00
EDUARDO ALBERTO OSTOS RIFKA	1	$ 42,000.00
LALITH OSTOS RIFKA	1	$ 42,000.00
Total:	**3**	$ 210,000.00

En virtud del informe de la secretaria, la presidenta manifestó que conforme a lo dispuesto en el artículo décimo tercero de los estatutos sociales, por estar representada en este acto la totalidad de las partes sociales en que se divide el capital social, podía celebrarse válidamente esta asamblea sin necesidad de previa convocatoria mediante carta certificada. Acto seguido la presidenta declaró legalmente instalada la asamblea, y sometió a la consideración de los asistentes el siguiente orden del día el cual, fue aprobado por unanimidad de votos.

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de Asistencia.

II. Aprobación de estados financieros 2018 y 2019

III. Nombramiento de nuevo órgano de administración

IV. Otorgamiento de Poderes

COTEJADO

PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
SEPTIMA ZONA REGISTRAL
POZA RICA

Escaneado con CamScanner

V. Nombramiento de delegado especial para la protocolización de asamblea

La Asamblea aprobó por unanimidad de votos el Orden del Día que le fue sometido, mismo que fue desahogado en los siguientes términos:

PRIMER PUNTO
LISTA DE ASISTENCIA

En relación con el primer punto del orden del día, la secretaria de la asamblea pasa lista de asistencia, contándose con la presencia de todos los socios.

SEGUNDO PUNTO
APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2018 Y 2019

La Asamblea procedió al estudio del Informe y de los estados financieros de los ejercicios 2018 y 2019, presentando los mismos para su aprobación.

RESOLUCIONES

Primera.- Los socios, después de analizar los informes y los Estados Financieros presentados por el presidente de la Asamblea, decidieron por unanimidad de votos aprobar tanto el Informe como los Estados financieros del ejercicio fiscal correspondiente al 2018 y al 2019, presentados por el Presidente de la asamblea. Se ordena anexar copia simple de los Estados Financieros del ejercicio fiscal correspondiente a ambos años.

TERCER PUNTO
NOMBRAMIENTO DE NUEVO ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por así convenirle a sus intereses, la Asamblea consideró el nombramiento de un Gerente único como nuevo órgano de administración de la sociedad, proponiendo para tal efecto a la señora **Norma Angelica Rifka Gonzalez**.

Al respecto, la Asamblea por unanimidad de votos, tomó las siguientes:

RESOLUCIONES

Segunda.- Se aprueba nombrar a la señora **Norma Angelica Rifka Gonzalez**, como Gerente Único de la Sociedad, para que desempeñe dicho cargo desde el día de celebración de la presente Asamblea, dejando sin efecto las facultades del órgano de administración

anterior.

Tercera.-. Se le otorgan a la señora **Norma Angelica Rifka Gonzalez**, como nueva Gerente Único, todos los poderes y facultades establecidos en el **artículo vigésimo tercero de los Estatutos Sociales de la Sociedad**, los cuales se tienen por aquí reproducidos como si se insertaran a la letra.

Cuarta.-. Se hace constar que la señora **Norma Angelica Rifka Gonzalez**, ha aceptado su cargo y protestado su fiel y leal desempeño, haciéndose constar que no tiene la obligación de prestar garantía para asegurar las responsabilidades que pudiera contraer en el desempeño de su cargo.

Quinta.-. Se resuelve que la persona designada no perciba emolumento alguno por el desempeño de su cargo, en virtud de que dicho nombramiento es de carácter honorario.

CUARTO PUNTO
OTORGAMIENTO DE PODERES

Por así convenirle a sus intereses, la Asamblea consideró la otorgación de los poderes siguientes a la señora Paola Ostos Rifka:

-----I.- **poder general para pleitos y cobranzas**, el cual se confiere con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, en particular las facultades que enumera el artículo 2487 (dos mil cuatrocientos ochenta y siete) del código civil del estado de veracruz de ignacio de la llave y sus correlativos de las demás entidades federativas y del distrito federal, estando especialmente facultado pero sin hacer limitación alguna, para:
a).- representar a la sociedad ante toda clase de personas, físicas y/o morales, árbitros de cualquier naturaleza y ante toda clase de autoridades, ya sea judiciales, administrativas, militares o del trabajo, tanto del orden federal como local, en cualquier parte de la república y en el extranjero, en juicio o fuera de él.-
b).- promover, seguir en todos sus trámites y desistirse de toda clase de juicios y procedimientos, ya sea de carácter civil, mercantil, penal, fiscal, laboral, contencioso-administrativo y de amparo, así como procedimientos arbitrales-
c).- interponer demandas y dar contestación a aquellas que se interpongan en contra de la sociedad y seguir los juicios por sus demás trámites legales
d).- interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio, y, en general, interponer toda clase de recursos, en las instancias y ante las autoridades que procedan
e).- reconocer firmas, documentos y redargüir de falsas las que se presenten por la contraria

COTEJADO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
SEPTIMA ZONA REGISTRAL
POZA RICA

f).- presentar testigos, ver protestar a los de la parte contraria, tacharlos y repreguntarlos.
g).- articular y absolver posiciones.
h).- transigir y comprometer en árbitros.
i).- recusar magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales o administrativos, así como árbitros, con causa o bajo protesta de ley
j).- nombrar peritos.
k).- recibir valores, otorgar recibos y cartas de pago.
l).- exigir responsabilidad civil, formular y presentar denuncias, querellas o acusaciones y ratificarlas, ejecutar los actos necesarios para la comprobación de delitos coadyuvando con el ministerio público en todo aquello que la ley permita, constituir en parte civil a la sociedad y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite y legalmente proceda.-
ii.- **poder general para actos de administración,** realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, o que sean consecuencia directa o indirecta de este y administrar los negocios y bienes de la sociedad con las facultades más amplias del párrafo segundo del artículo 2487 (dos mil cuatrocientos ochenta y siete) del código civil del estado de veracruz, y sus correlativos de las demás entidades federativas de la república y del distrito federal.-- para que en nombre y representación de la empresa comparezca ante toda clase de personas físicas o morales, ya sean del sector público o privado, organismos descentralizados del gobierno federal, estatal o municipal, para participar en concursos de obra, a firmar o presentar toda clase de licitaciones, cotizaciones, pedidos, ofertas, contratos, fianzas, aclaraciones y demás actos relacionados con los objetos sociales de la empresa.-
iii.- **poder general para actos de dominio,** que se confiere con las más amplias facultades en los términos del párrafo iii (tercero) del artículo 2487 (dos mil cuatrocientos ochenta y siete) del código civil del estado de veracruz de ignacio de la llave y de sus correlativos de las demás entidades federativas y del distrito federal, pudiendo en consecuencia, gravar y enajenar los bienes y derechos de la sociedad.
iv.- **poder general cambiario,** se confiere para representar a la sociedad en los términos de los artículos 9 (nueve) y 85 (ochenta y cinco) de la ley general de títulos y operaciones de crédito, pudiendo en consecuencia:
a).- emitir, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar, certificar, descontar y negociar títulos y operaciones de crédito, títulos valor con o sin garantía, e instrumentos de pago, así como todo tipo de convenios, contratos, negocios, actos jurídicos y operaciones relacionadas, directa o indirectamente, con los mismos, en los términos más amplios que establecen los artículos 9 (nueve) fracción i (primera) párrafo final, y 85 (ochenta y cinco) párrafo ii (segundo) de la ley general de títulos y operaciones de crédito;
b).- avalar, afianzar, coafianzar y en general garantizar en nombre de la sociedad, en forma individual, solidaria, subsidiaria o mancomunada, según corresponda, con o sin contraprestación o contra garantía, obligaciones a cargo de la propia sociedad o

de terceros, según sea el caso, pudiendo por lo tanto, suscribir títulos de crédito, convenios, contratos y demás documentos que fueren necesarios o convenientes para el otorgamiento de dichas garantías;
c).- otorgar cualquier forma de garantía o limitación de dominio permitida por la ley, incluyendo la prenda y la hipoteca;
d).- abrir y cancelar cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier institución financiera, nacional o extranjera, así como hacer depósitos y librar cheques para disponer de fondos en cuenta bancaria o de depósito en otras instituciones, designando a las personas autorizadas para tales efectos y obligando a la sociedad mandante en cualquier forma que legalmente estime necesaria.
v.- **poder general de administración área laboral**, que se confiere con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en términos de los artículos 11 (once), 692 (seiscientos noventa y dos) de la ley federal del trabajo, los artículos 145 (ciento cuarenta y cinco) y 146 (ciento cuarenta y seis) de la ley general de sociedades mercantiles y de las demás disposiciones de carácter federal, estatal o municipal que sean aplicables.- teniendo, por lo tanto, la facultad de:
a).- ostentar y delegar la representación social, legal y patronal en asuntos laborales.
b).- ejercitar las acciones y hacer valer todos los derechos que correspondan a la sociedad en conflictos laborales individuales o colectivos
c).- representar a la sociedad como patrón en todo tipo de negocios relacionados con la ley federal del trabajo y en especial para que concurra con tal carácter a las audiencias a que se refieren los artículos 787 (setecientos ochenta y siete), 873 (ochocientos setenta y tres), 874 (ochocientos setenta y cuatro), 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), 878 (ochocientos setenta y ocho), 880 (ochocientos ochenta), 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro) de la ley federal del trabajo
d).- intervenir en todas las fases de cualquier procedimiento laboral, en cualquiera de sus instancias, y concurrir a las audiencias de demanda y excepciones, pruebas y las conciliatorias, quedando facultado para celebrar convenios y obligar a la parte mandante a cumplirlos;
e).- participar en las relaciones obrero-patronales de la sociedad en el sentido más amplio, como lo es, entre otras cosas, el negociar y celebrar contratos de trabajo, ya sean individuales o colectivos, intervenir en la formación de reglamentos interiores de trabajo, reclutar personal y suspender o rescindir relaciones de trabajo
f).- comparecer ante todas las autoridades en materia de trabajo relacionadas con el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la ley federal del trabajo, y demás dependencias federales, estatales o municipales que tengan o pudieran tener competencia para ventilar asuntos relacionados con dicha ley, así como ante el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (infonavit), el instituto mexicano del seguro social (imss) y el fondo nacional de fomento y garantía para el consumo de los trabajadores (fonacot), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se presenten

COTEJADO

PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
SEPTIMA ZONA REGISTRAL
POZA RICA

vi.- **facultad para otorgar, delegar y revocar poderes,** por lo que queda facultada expresamente para otorgar y revocar poderes generales y especiales, pudiendo delegarlos con las facultades que estime conveniente dentro de las conferidas a su favor, incluyendo en ellos estas facultades de delegación o sustitución.
Se ratifican los actos que la apoderada lleve a cabo en beneficio de la poderdante, en consecuencia se le autoriza para firmar todo genero de escritos, formularios, y cuanto documento sea inherente al cumplimiento del mandato que se le confiere.- así como a sustituirlo en todo o en parte y en cuanto a pleitos y cobranzas a favor de profesional en derecho.

RESOLUCIONES

Sexta.-. Se le otorgan a la señora Paola Ostos Rifka, todos los poderes y facultades establecidos señalados anteriormente.

QUINTO PUNTO
DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL

La Asamblea resuelve designar por unanimidad de votos a la señora Paola Ostos Rifka, como delegada especial de esta Asamblea para que, en caso de ser necesario, comparezca ante el Notario Público de su elección a fin de protocolizar, de forma parcial o total, el acta de esta Asamblea y la inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

Con lo anterior se tuvo por desahogada el Orden del Día, y el presidente así lo declaró.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, la Asamblea fue suspendida durante un lapso prudente para la preparación del acta correspondiente, la cual fue leída y aprobada por todos los presentes, con lo que concluyó la Asamblea siendo las 11:00 (once) horas del día 20 (veinte) de octubre del año 2020 (dos mil veinte), agradeciendo a la Presidenta su presencia y los acuerdos votados, los cuales fueron declarados definitivos por haber sido tomados por unanimidad de votos, firmando la presente acta para constancia, Presidente y Secretaria.

Paola Ostos Rifka
Presidente

Norma Angélica Rifka González
Secretaria

NOTARIA PUBLICA

Lic. Miguel Ángel Colorado Cessa

LIC. RENE SARREI ANGUE PEREZ NOTARIO PUBLICO AUSCRITO No. 2 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POZA RICA DE HIDALGO ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

"TRANSERVICES ENERGY", S DE R.L. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE DEL ACCIONISTAS	PARTE SOCIAL	FIRMAS
Eduardo Alberto Ostos Rifka R.F.C.: OORE-960726BK2	1	
Norma Angélica Rifka González R.F.C.: RIGN630609210	1	
Lalith Ostos Rifka R.F.C.: OORL940914TE3	1	
Total:	**3**	

El suscrito designado secretario en esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "TRANSERVICES ENERGY", **S DE R.L. DE C.V.**, hago constar que se encuentran representadas en 3 PARTES SOCIALES de las 3 suscritas y pagadas que conforman el total del Capital Social de la Sociedad, equivalentes al **100%** del total de las partes sociales en circulación de la Sociedad.

Poza Rica de Hgo., Ver., a 04 de diciembre del 2020.

Norma Angélica Rifka González
Secretaria

COTEJADO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
SEPTIMA ZONA REGISTRAL
POZA RICA

----------**A N E X O S:**----------

-----FOTOCOPIA DE COMPROBANTE DEL PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO PÚBLICO.----------

-----ES PRIMER TESTIMONIO, FIELMENTE DEDUCIDO DE SUS ORIGINALES, VA EN 5 (CINCO) FOJAS UTILIZADAS, DEBIDAMENTE SELLADAS, RUBRICADAS Y COTEJADAS CONFORME A LA LEY Y SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "**TRANSERVICES ENERGY**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, EN LA CIUDAD DE POZA RICA DE HIDALGO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS 11 (ONCE) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE).----------

----------**DOY FE:**----------

LIC. RENE SARRELANGUE PEREZ
NOTARIO PUBLICO ADSCRITO No. 2
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
POZA RICA DE HIDALGO
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

LIC. RENE SARRELANGUE PEREZ.
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS



VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

SEFIPLAN Secretaría de Finanzas y Planeación

VERACRUZ ME LLENA DE ORGULLO

FORMA DE INGRESO PARA PAGO REFERENCIADO

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

RFC: COCM630922Q22 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MIGUEL ANGEL COLORADO CESSA

OBSERVACIONES

"TRANSERVICES ENERGY" S. DE R.L. DE C.V.: 45,431-708, NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS, POZA RICA, VER.

CONCEPTO DE PAGO

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE
9440	INSCRIPCION ACTAS DE ASAMBLEA DE SOC MERCANTILES O DE SUCURSALES DE LAS MISMAS NAC O EXTRANJERAS	1	1,842.33
1001	PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION	1	276.35
4	REDONDEO	1	0.32

03220413698529621277

Validación y Seguimiento

IMPORTE TOTAL A PAGAR: $2,119.00

LÍNEA DE CAPTURA: 0322 0413 6985 2962 1277

FECHA LÍMITE DE PAGO: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

sello y firma de la institución autorizada

SU PAGO PODRÁ SER RECIBIDO EN CUALQUIER INSTITUCIÓN AUTORIZADA DE LA SIGUIENTE LISTA:

BANCARIAS:		COMERCIALES:	
Santander	0983	Farmacias del Ahorro	
Citibanamex	4612	Telecomm	Tiendas BAMA
Scotiabank	1080	Walmart	Súper FASTI
BBVA	CIE 84429	Tiendas Extra	Súper X24
HSBC	7231 TXN:5503	Chedraui	Yepas
Banorte	24941	OXXO	Suburbia
BanBajio	1086		
Banco Azteca / Elektra			

VERIFIQUE QUE LOS DATOS DE SU RECIBO DE PAGO, COINCIDAN CON LOS DE ESTE FORMATO, A PARTIR DE SU FECHA DE PAGO, CUENTA CON UN PLAZO DE 90 DÍAS HÁBILES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.

99032204136985296212770021190O

FORMATO GENERADO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2020

Desde cualquier otro BANCO vía SPEI hacia HSBC:

Nombre Cliente:	Cuenta SPEI - CLABE	Concepto de Pago:
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	021180550300072310	03220413698529621277

COTEJADO

PODER EJECUTIVO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIE... SEPTIMA ZONA REGISTRAL POZA RICA

Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación:	TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato:	MIGUEL ANGEL COLORADO CESSA 080121399848
Usuario:	38911871 - ALEJANDRO SANTES JUAREZ
Referencia:	992020121110573819I838
Referencia numérica del Emisor:	
Referencias del Movimiento:	4702516
Estado:	EJECUTADO
Divisa:	MXN
Cuenta CLABE:	014888655033908648
Cuenta Cargo:	65503390864 - MIGUEL ANGEL COLORADO CESSA
Cuenta Abono:	021180550300072310 - GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Importe:	$ 2,119.00 MXN
Concepto:	03220413698529621277
Fecha y hora de Alta:	11/12/2020 10:57:38
Fecha y hora de Liquidación:	11/12/2020 10:57:38
Clave de Rastreo:	2020121140014 BET0000447025160
RFC Beneficiario:	
RFC Ordenante:	COCM630922Q22
Importe IVA:	
Email del Beneficiario:	

Operación realizada por internet

Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó **55 5169 4303**

SuperLínea Empresarial SuperLínea PyME

LIC. RENE SARRELANGUE PEREZ NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO No. 7 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POZA RICA DE HIDALGO ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

COTEJADO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER EJECUTIVO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD SEPTIMA ZONA REGISTRAL POZA RICA

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Poza Rica

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Boleta ingreso de inscripción

2020002411950039
Número Único de Documento

BOLETA DE INGRESO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social	Antecedente físico
N-2018034849	TRANSERVICES ENERGY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante	Modalidad
202000241195	15/12/2020 12:24:34 T.CENTRO	PAOLA OSTOS RIFKA	Ventanilla

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo documento
45431	Escritura

QUIEN LO EXPIDIÓ

Fedatario / Autoridad	Tipo fedatario	Adscripción
Miguel Ángel Colorado Cessa	Notario Publico	Veracruz de Ignacio de la Llave - Poza Rica de Hidalgo

ACTOS SOLICITADOS PARA INSCRIPCIÓN

FME	Forma precodificada	Nombre acto	Fecha ingreso
N-2018034849	M2-Asamblea	Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	15/12/2020 12:24:31 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Importe a pagar	Importe pagado	Fecha
$2,119.00	$2,119.00	15/12/2020 12:24:30 T.CENTRO

Detalle de pago

Importe	Fecha de pago	Línea de captura
$2,119.00	11/12/2020 12:00:00 T.CENTRO	03220413698529621277

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20201215182059.048Z

UPG9ryw3fMhy1IB87Q9Di47nup2ILeTCxctIzq/vYEadqhpIdg89CJ/0MOfpvII
+deCl9cXTHzhQYSc7HwvT6kSOg/kfjfY/3YPierXdEYo8k8Q31/iVPGNdBoISmZL/LFMGpjc9P6097iw
+H9FFdMkOpCo8qvG3ZIV3kBG/
0yjj0Q1ft9b6TFHG1aKp8lerIkIlbQMEtfIkJJ3oUbm1M6tprXEXJ3ROfWY%Ds5R2hj8g
+5MzqmcCjlKb2rHu0DNdr4ZbuVGal77iOlDA/11hJ8JB6TS4DQXce97WFbl19+pdonx7PTfc+9EF69/U

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Poza Rica

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Boleta ingreso de inscripción

2020002411950039
Número Único de Documento

+VQLwUV+KerJ5pBahrEPY7yw==

DATOS DEL FUNCIONARIO QUE RECIBIÓ EL TRÁMITE

Nombre
GRACIELA MÁRQUEZ PUENTE

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Poza Rica

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Boleta ingreso inscripción 2020002411950027

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
N-2018034849	TRANSERVICES ENERGY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202000241195	15/12/2020 12:24:31 T.CENTRO	PAOLA OSTOS RIFKA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
45431	Escritura

Fedatario / Autoridad

Miguel Ángel Colorado Cessa

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2018034849	M2-Asamblea	Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	15/12/2020 12:24:31 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21212796	15/12/2020 03:07:08 T.CENTRO	$2,119.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20201215210438.089Z

H8yMwkomo4XGOgGpWqwvKTmrY/N1CiMALT05MVmCLJIafImz8+luzCUJ+eFDw7OaD+AG5HPoUIE/
Y9JtXoWTgvaFFCL6qRqlgwxfUeZ84pb3ervzHhBCVX5eNeM5fIE7kJBIa8xJVgAGt4vmIMeUTIDHbM9mtd/
+t0K18yHcHKZTF3EjX4q77wgKH21hxpPOPvQP84cmXZPpgrk3xmzPAI5RMm3sY7WW2clVdAKcXt
+qQLnjs64y0Zfnf4u1e3sKxvb8YKNRyJf8oFsM96c5Y/
576A1Qk5S5jgcKxwx7JqAmNQZCl5p4hThbtkecEUKs5sPT0LnQ==

FIRMÓ

Responsable de oficina

BLANCA LILIA SOTO LARA

>23676582¿7gcR5q/C05CF9P78DkPMuHOhJ8A=|
Hwi7pVQXMh7FDpt0QQEF/XgXdruWCSYMt7g7wPYNLJKwUI0cGjcXM/eb6XiOqa7Y3lQhhh
+AHuYCcKxy6GUQ0INF1poi8HRqMaSQ/

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Poza Rica

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Boleta ingreso inscripción

2020002411950027

Número Único de Documento

7Cq4e5NzIxZ34r2s4b7paDIveyJEnvIqnn900ONNBI1dj8lTwzNGSwtRyupbKMSeddIHxaUupuvDpc0qfkP35fZUhv1r3xf5N5jr841s
+KkGrr6gPzNUru6iyAG9WV56cecaWCZnz55PWrV/gDgcSgu7iXs3uFzH+Klz+g==

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: N-2018034849

Por instrumento No. 45431 **Volumen:** 708

De fecha: 08/12/2020

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Miguel Ángel Colorado Cessa **No.** 2

Estado: Veracruz de Ignacio de la Llave **Municipio:** Poza Rica de Hidalgo

Consta que a solicitud de: PAOLA OSTOS RIFKA

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: TRANSERVICES ENERGY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [] **Especial**

En caso de asamblea general

[] **Ordinaria** [X] **Extraordinaria**

De fecha: 04/12/2020

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades que conserva
LALITH	OSTOS	RIFKA	OORL940914TE3	TESORERO	NINGUNA

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
NORMA ANGELICA	RIFKA	GONZALEZ	RIGN630609210	GERENTE UNICO	I.- poder general para pleitos y cobranzas, el cual se confiere con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, en particular las facultades que enumera el artículo 2487 (dos mil cuatrocientos ochenta y siete) del código civil del estado de Veracruz de Ignacio de la llave y sus correlativos de las demás entidades federativas y del distrito federal, estando especialmente facultado pero sin hacer limitación alguna, para: a).- representar a la sociedad ante toda clase de personas, físicas y/o morales, árbitros de cualquier naturaleza y ante toda clase de autoridades, ya sea judiciales, administrativas, militares o del trabajo, tanto del orden federal como local, en cualquier parte de la república y en el extranjero, en juicio o fuera de él.- b).- promover, seguir en todos sus trámites y desistirse de toda clase de juicios y procedimientos, ya sea de carácter civil, mercantil, penal, fiscal, laboral, contencioso-administrativo y de amparo, así como procedimientos arbitrales- c).- interponer demandas y dar contestación a aquellas que se interpongan en contra de la sociedad y seguir los juicios por sus demás trámites legales.- d).- interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio, y, en general, interponer toda clase de recursos, en las instancias y ante las autoridades que procedan.- e).- reconocer firmas, documentos y redargüir de falsas las que se presenten por la contraria.- f).- presentar testigos, ver protestar a los de la parte contraria, tacharlos y repreguntarlos. - g).- articular y absolver posiciones. h).- transigir y

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					cuatrocientos ochenta y siete) del código civil del estado de veracruz de ignacio de la llave y de sus correlativos de las demás entidades federativas y del distrito federal, pudiendo en consecuencia, gravar y enajenar los bienes y derechos de la sociedad.- iv.- poder general cambiario, se confiere para representar a la sociedad en los términos de los artículos 9 (nueve) y 85 (ochenta y cinco) de la ley general de títulos y operaciones de crédito, pudiendo en consecuencia: a).- emitir, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar, certificar, descontar y negociar títulos y operaciones de crédito, títulos valor con o sin garantía, e instrumentos de pago, así como todo tipo de convenios, contratos, negocios, actos jurídicos y operaciones relacionadas, directa o indirectamente, con los mismos, en los términos más amplios que establecen los artículos 9 (nueve) fracción i (primera) párrafo final, y 85 (ochenta y cinco) párrafo ii (segundo) de la ley general de títulos y operaciones de crédito; b).- avalar, afianzar, coafianzar y en general garantizar en nombre de la sociedad, en forma individual, solidaria, subsidiaria o mancomunada, según corresponda, con o sin contraprestación o contra garantía, obligaciones a cargo de la propia sociedad o de terceros, según sea el caso, pudiendo por lo tanto, suscribir títulos de crédito, convenios, contratos y demás documentos que fueren necesarios o convenientes para el otorgamiento de dichas garantías; c).- otorgar cualquier forma de garantía o limitación de dominio permitida por la ley, incluyendo la prenda y la hipoteca; d).- abrir y cancelar cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier institución

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					financiera, nacional o extranjera, así como hacer depósitos y librar cheques para disponer de fondos en cuenta bancaria o de depósito en otras instituciones, designando a las personas autorizadas para tales efectos y obligando a la sociedad mandante en cualquier forma que legalmente estime necesaria. v.- poder general de administración área laboral, que se confiere con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en términos de los artículos 11 (once), 692 (seiscientos noventa y dos) de la ley federal del trabajo, los artículos 145 (ciento cuarenta y cinco) y 146 (ciento cuarenta y seis) de la ley general de sociedades mercantiles y de las demás disposiciones de carácter federal, estatal o municipal que sean aplicables.- teniendo, por lo tanto, la facultad de: a).- ostentar y delegar la representación social, legal y patronal en asuntos laborales.- b).- ejercitar las acciones y hacer valer todos los derechos que correspondan a la sociedad en conflictos laborales individuales o colectivos.- c).- representar a la sociedad como patrón en todo tipo de negocios relacionados con la ley federal del trabajo y en especial para que concurra con tal carácter a las audiencias a que se refieren los artículos 787 (setecientos ochenta y siete), 873 (ochocientos setenta y tres), 874 (ochocientos setenta y cuatro), 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), 878 (ochocientos setenta y ocho), 880 (ochocientos ochenta), 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro) de la ley federal del trabajo.- d).- intervenir en todas las fases de cualquier procedimiento laboral, en

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					cualquiera de sus instancias, y concurrir a las audiencias de demanda y excepciones, pruebas y las conciliatorias, quedando facultado para celebrar convenios y obligar a la parte mandante a cumplirlos; e).- participar en las relaciones obrero-patronales de la sociedad en el sentido más amplio, como lo es, entre otras cosas, el negociar y celebrar contratos de trabajo, ya sean individuales o colectivos, intervenir en la formación de reglamentos interiores de trabajo, reclutar personal y suspender o rescindir relaciones de trabajo.- f).- comparecer ante todas las autoridades en materia de trabajo relacionadas con el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la ley federal del trabajo, y demás dependencias federales, estatales o municipales que tengan o pudieran tener competencia para ventilar asuntos relacionados con dicha ley, así como ante el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (infonavit), el instituto mexicano del seguro social (imss) y el fondo nacional de fomento y garantía para el consumo de los trabajadores (fonacot), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se presenten vi.- facultad para otorgar, delegar y revocar poderes, por lo que queda facultada expresamente para otorgar y revocar poderes generales y especiales, pudiendo delegarlos con las facultades que estime conveniente dentro de las conferidas a su favor, incluyendo en ellos estas facultades de delegación o sustitución. Se ratifican los actos que la apoderada lleve a cabo en beneficio de la poderdante, en consecuencia se le autoriza para firmar todo genero de escritos, formularios, y cuanto documento sea

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
					inherente al cumplimiento del mandato que se le confiere.- así como a sustituirlo en todo o en parte y en cuanto a pleitos y cobranzas a favor de profesional en derecho.

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
PAOLA	OSTOS	RIFKA	OORP901201KD3	APODERADO	I.- poder general para pleitos y cobranzas, el cual se confiere con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, en particular las facultades que enumera el artículo 2487 (dos mil cuatrocientos ochenta y siete) del código civil del estado de Veracruz de Ignacio de la llave y sus correlativos de las demás entidades federativas y del distrito federal, estando especialmente facultado pero sin hacer limitación alguna, para: a).- representar a la sociedad ante toda clase de personas, físicas y/o morales, árbitros de cualquier naturaleza y ante toda clase de autoridades, ya sea judiciales, administrativas, militares o del trabajo, tanto del orden federal como local, en cualquier parte de la república y en el extranjero, en juicio o fuera de él.- b).- promover, seguir en todos sus trámites y desistirse de toda clase de juicios y procedimientos, ya sea de carácter civil, mercantil, penal, fiscal, laboral, contencioso-administrativo y de amparo, así como procedimientos arbítrales- c).- interponer demandas y dar contestación a aquellas que se interpongan en contra de la sociedad y seguir los juicios por sus demás trámites legales.- d).- interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio, y, en general, interponer toda clase de recursos, en las instancias y ante las autoridades que procedan.- e).- reconocer firmas, documentos y redargüir de falsas las que se presenten por la contraria.- f).- presentar testigos, ver protestar a los de la parte contraria, tacharlos y repreguntarlos. - g).- articular y absolver posiciones. h).- transigir y

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
					comprometer en árbitros.- i).- recusar magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales o administrativos, así como árbitros, con causa o bajo protesta de ley.- j).- nombrar peritos.- k).- recibir valores, otorgar recibos y cartas de pago. - l).- exigir responsabilidad civil, formular y presentar denuncias, querellas o acusaciones y ratificarlas, ejecutar los actos necesarios para la comprobación de delitos coadyuvando con el ministerio público en todo aquello que la ley permita, constituir en parte civil a la sociedad y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite y legalmente proceda.-ii.- poder general para actos de administración, realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, o que sean consecuencia directa o indirecta de este y administrar los negocios y bienes de la sociedad con las facultades más amplias del párrafo segundo del artículo 2487 (dos mil cuatrocientos ochenta y siete) del código civil del estado de veracruz, y sus correlativos de las demás entidades federativas de la república y del distrito federal.-- para que en nombre y representación de la empresa comparezca ante toda clase de personas físicas o morales, ya sean del sector público o privado, organismos descentralizados del gobierno federal, estatal o municipal, para participar en concursos de obra, a firmar o presentar toda clase de licitaciones, cotizaciones, pedidos, ofertas, contratos, fianzas, aclaraciones y demás actos relacionados con los objetos sociales de la empresa.-iii.- poder general para actos de dominio, que se confiere con las más amplias facultades en los términos del párrafo iii (tercero) del artículo 2487 (dos mil

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					cuatrocientos ochenta y siete) del código civil del estado de veracruz de ignacio de la llave y de sus correlativos de las demás entidades federativas y del distrito federal, pudiendo en consecuencia, gravar y enajenar los bienes y derechos de la sociedad.- iv.- poder general cambiario, se confiere para representar a la sociedad en los términos de los artículos 9 (nueve) y 85 (ochenta y cinco) de la ley general de títulos y operaciones de crédito, pudiendo en consecuencia: a).- emitir, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar, certificar, descontar y negociar títulos y operaciones de crédito, títulos valor con o sin garantía, e instrumentos de pago, así como todo tipo de convenios, contratos, negocios, actos jurídicos y operaciones relacionadas, directa o indirectamente, con los mismos, en los términos más amplios que establecen los artículos 9 (nueve) fracción i (primera) párrafo final, y 85 (ochenta y cinco) párrafo ii (segundo) de la ley general de títulos y operaciones de crédito; b).- avalar, afianzar, coafianzar y en general garantizar en nombre de la sociedad, en forma individual, solidaria, subsidiaria o mancomunada, según corresponda, con o sin contraprestación o contra garantía, obligaciones a cargo de la propia sociedad o de terceros, según sea el caso, pudiendo por lo tanto, suscribir títulos de crédito, convenios, contratos y demás documentos que fueren necesarios o convenientes para el otorgamiento de dichas garantías; c).- otorgar cualquier forma de garantía o limitación de dominio permitida por la ley, incluyendo la prenda y la hipoteca; d).- abrir y cancelar cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier institución

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					financiera, nacional o extranjera, así como hacer depósitos y librar cheques para disponer de fondos en cuenta bancaria o de depósito en otras instituciones, designando a las personas autorizadas para tales efectos y obligando a la sociedad mandante en cualquier forma que legalmente estime necesaria. v.- poder general de administración área laboral, que se confiere con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en términos de los artículos 11 (once), 692 (seiscientos noventa y dos) de la ley federal del trabajo, los artículos 145 (ciento cuarenta y cinco) y 146 (ciento cuarenta y seis) de la ley general de sociedades mercantiles y de las demás disposiciones de carácter federal, estatal o municipal que sean aplicables.- teniendo, por lo tanto, la facultad de: a).- ostentar y delegar la representación social, legal y patronal en asuntos laborales.- b).- ejercitar las acciones y hacer valer todos los derechos que correspondan a la sociedad en conflictos laborales individuales o colectivos.- c).- representar a la sociedad como patrón en todo tipo de negocios relacionados con la ley federal del trabajo y en especial para que concurra con tal carácter a las audiencias a que se refieren los artículos 787 (setecientos ochenta y siete), 873 (ochocientos setenta y tres), 874 (ochocientos setenta y cuatro), 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), 878 (ochocientos setenta y ocho), 880 (ochocientos ochenta), 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro) de la ley federal del trabajo.- d).- intervenir en todas las fases de cualquier procedimiento laboral, en

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					cualquiera de sus instancias, y concurrir a las audiencias de demanda y excepciones, pruebas y las conciliatorias, quedando facultado para celebrar convenios y obligar a la parte mandante a cumplirlos; e).- participar en las relaciones obrero-patronales de la sociedad en el sentido más amplio, como lo es, entre otras cosas, el negociar y celebrar contratos de trabajo, ya sean individuales o colectivos, intervenir en la formación de reglamentos interiores de trabajo, reclutar personal y suspender o rescindir relaciones de trabajo.- f).- comparecer ante todas las autoridades en materia de trabajo relacionadas con el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la ley federal del trabajo, y demás dependencias federales, estatales o municipales que tengan o pudieran tener competencia para ventilar asuntos relacionados con dicha ley, así como ante el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (infonavit), el instituto mexicano del seguro social (imss) y el fondo nacional de fomento y garantía para el consumo de los trabajadores (fonacot), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se presenten vi.- facultad para otorgar, delegar y revocar poderes, por lo que queda facultada expresamente para otorgar y revocar poderes generales y especiales, pudiendo delegarlos con las facultades que estime conveniente dentro de las conferidas a su favor, incluyendo en ellos estas facultades de delegación o sustitución. Se ratifican los actos que la apoderada lleve a cabo en beneficio de la poderdante, en consecuencia se le autoriza para firmar todo genero de escritos, formularios, y cuanto documento sea

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					inherente al cumplimiento del mandato que se le confiere.- así como a sustituirlo en todo o en parte y en cuanto a pleitos y cobranzas a favor de profesional en derecho.

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)

RESOLUCIONES.- Primera.- Los socios, después de analizar los informes y los Estados Financieros presentados por el presidente de la Asamblea, decidieron por unanimidad de votos aprobar tanto el Informe como los Estados financieros del ejercicio fiscal correspondiente al 2018 y al 2019, presentados por el Presidente de la asamblea. Se ordena anexar copia simple de los Estados Financieros del ejercicio fiscal correspondiente a ambos años.

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

RESOLUCIONES.- Primera.- Los socios, después de analizar los informes y los Estados Financieros presentados por el presidente de la Asamblea, decidieron por unanimidad de votos aprobar tanto el Informe como los Estados financieros del ejercicio fiscal correspondiente al 2018 y al 2019, presentados por el Presidente de la asamblea. Se ordena anexar copia simple de los Estados Financieros del ejercicio fiscal correspondiente a ambos años..-RESOLUCIONES.--Segunda.- Se aprueba nombrar a la señora Norma Angelica Rifka Gonzalez, como Gerente Único de la Sociedad, para que desempeñe dicho cargo desde el día de celebración de la presente Asamblea, dejando sin efecto las facultades del órgano de administración anterior..-OTORGAMIENTO DE PODERES.-- Por así convenirle a sus intereses, la Asamblea consideró la otorgación de los poderes siguientes a la señora Paola Ostos Rifka:

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

LA TOTALIDAD

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

PAOLA OSTOS RIFKA, MEXICANA, CASADA, ORIGINARIA DE ESTA CIUDAD, DONDE NACIÓ EL DÍA 1° (PRIMERO) DE DICIEMBRE DE 1990 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA), LICENCIADA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, CON DOMICILIO EN BOULEVARD POZA RICA, KILOMETRO 4.5 (CUATRO PUNTO CINCO), COLONIA ANAHUAC, DE POZA RICA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO OORP901201KD3 (OORP NUEVE CERO UNO DOS CERO UNO KD TRES) Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN NÚMERO OORP901201MVZSFL04 (OORP NUEVE CERO UNO DOS CERO UNO MVZSFL CERO CUATRO); Y QUIEN SE IDENTIFICÓ CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO 2064594192 (DOS CERO SEIS CUATRO CINCO NUEVE CUATRO UNO NUEVE DOS), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Datos de inscripción

NCI

202000241195

Fecha inscripción

15/12/2020 03:08:11 T.CENTRO

Fecha ingreso

15/12/2020 12:24:31 T.CENTRO

Responsable de oficina

Blanca Lilia Soto Lara